



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N. 213 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 25 de Junio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, y sus modificatorias, y el Expediente Administrativo EXP ALSINA N° 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante el Expediente CLI N° 1/13 tramitó el contrato de locación administrativo del inmueble sito en la calle Alsina N° 1826/28, de esta Ciudad, que en su cláusula sexta obliga al locatario en el inc. b) a pagar las facturas correspondientes a servicios básicos, y en el inc. g) a abonar las erogaciones que correspondan a ascensores, aires acondicionados y matafuegos.

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del pago de las expensas ordinarias del inmueble de referencia.

Que la firma Rodiserma S.A. presenta a fs. 62 y 66 bis, las facturas Nros. 0002-00001371 y 0002-00001372 por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$ 3.319,52.-) y PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.495,00.-), respectivamente, la cual

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



refleja la suma de los montos de las facturas que obran a fs 63/66 y 67/70, por gastos del inmueble correspondiente a los incisos b) y g) de la cláusula sexta del contrato mencionado.

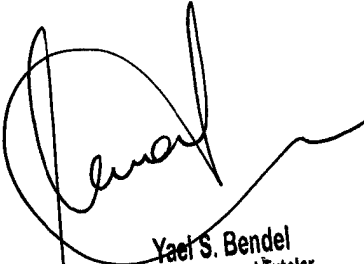
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las facturas N° 0002-00001371 y N° 0002-00001372, correspondientes a gastos del inmueble sito en la calle Alsina 1826/28 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 52/100 (\$ 7.814,52.-), a favor de la firma Rodiserma S.A., conforme los considerandos de la presente.

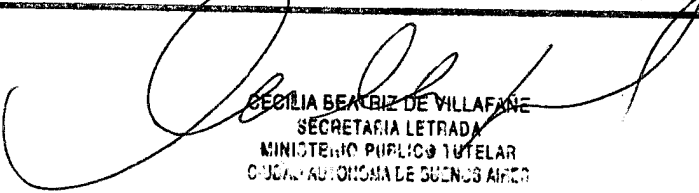
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

POB N° 213/14 T° VI F° 299 FECHA 25-06-14



CECILIA BENITEZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES